



## COMUNICADO DE PRENSA

DR. MARIO MARAZZI-SANTIAGO  
DIRECTOR EJECUTIVO

### **Instituto de Estadísticas demanda al Departamento de Salud y al Registro Demográfico para que cumplan con orden y resolución administrativa**

*Entre las exigencias se incluye proveer un archivo digital diario con información detallada de las muertes ocurridas desde 2017*

**San Juan, PR, 1 de junio de 2018** – El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto) anunció la radiación de una demanda ante el Tribunal de Primera Instancia de San Juan para que se ordene al Secretario de Salud y a la Directora del Registro Demográfico a cumplir con la Orden de Requerimiento de Información Núm. 2018-17 emitida por el Instituto para implantar la [Resolución 2018-03](#), aprobada por la Junta de Directores del Instituto el pasado 24 de abril.

Según expone la demanda, el cuerpo rector del Instituto determinó y ordenó en la [Resolución 2018-03](#), entre otras cosas, lo siguiente:

- Que como medida de transparencia, el Registro Demográfico deberá comenzar a divulgar un conjunto de datos, que contenga información preliminar desde 2017, y actualizada diariamente, sobre las muertes según se vayan registrando, en el Portal de Interconexión de Datos Abiertos de Puerto Rico: <http://www.data.pr.gov> o su sucesor.
- Que el Departamento de Salud deberá poner al día el Informe Anual de Estadísticas Vitales: completar capítulos de nacimientos desde 2011 y publicar el referido Informe para los años 2015 y del 2016.

Tras la aprobación de la mencionada Resolución, el Instituto emitió y dirigió una Solicitud de Información y, posteriormente, la Orden de Requerimiento de Información Núm. 2018-17 al secretario de Salud, Rafael Rodríguez Mercado y a la directora del Registro Demográfico, Wanda del C. Llovet Díaz, para obtener la información necesaria que permita implantar y poner en vigor la [Resolución 2018-03](#).

“A pesar de ello, tanto el Secretario de Salud como la Directora del Registro Demográfico han hecho caso omiso... La omisión de ambos funcionarios ha provocado que, a esta fecha, el Departamento de Salud esté en incumplimiento con su obligación de entregar los datos e información estadística que el Instituto le ha requerido”, establece la demanda. “El Instituto acude ante este Honorable Tribunal, a tenor con las disposiciones de su Ley Orgánica, para que se ordene *con urgencia* al Secretario de Salud y a la Directora del Registro Demográfico a cumplir cabalmente... so pena de desacato civil”, señala el recurso legal.

Por su parte, el director ejecutivo del Instituto, Dr. Mario Marazzi-Santiago, expuso: “Estamos usando nuestra autoridad en ley para procurar que nuestro gobierno haga el mejor uso de la tecnología, que ya tiene a su disposición, para que sea más abierto y oportuno en la publicación de sus datos de mortalidad”.

Agregó que de esa manera Puerto Rico estará mejor preparado para prevenir las muertes luego del próximo huracán, independientemente de la regularidad del servicio eléctrico. Esto, a su vez, permitiría que científicos en otras partes del mundo, con electricidad, puedan acceder los mismos, analizarlos y poner el conocimiento adquirido al servicio de la recuperación de un futuro huracán, de tal manera que se eviten muertes prevenibles.

“Habíamos anticipado que utilizaríamos nuestros poderes en Ley, de ser necesario, para hacer valer la Orden de la Junta de Directores del Instituto para implantar esta medida de transparencia. Luego de la experiencia vivida con el huracán María, y con la nueva temporada de huracanes comenzando, resulta urgente configurar los servicios públicos de información para que luego de un próximo huracán, fluya la información sobre las muertes que se van registrando en Puerto Rico de manera abierta”, concluyó el Dr. Marazzi-Santiago.

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico es una entidad gubernamental autónoma con la encomienda de coordinar el servicio de producción de estadísticas del Gobierno para asegurar que los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, en los que se basan las políticas públicas, estén completos, sean confiables y de acceso rápido y universal. El Instituto posee en su inventario, accesible a través de [www.estadisticas.pr](http://www.estadisticas.pr), cerca de 300 productos estadísticos. Además, es custodio y provee acceso a sobre 100 conjuntos de datos o “data sets” por medio de [www.data.pr.gov](http://www.data.pr.gov) y a sobre 40 tablas y más de 6 mil indicadores a través de: [www.indicadores.pr](http://www.indicadores.pr).

Además, como la entidad líder del *State Data Center* (SDC) de Puerto Rico, el Instituto maneja el portal del SDC, en el cual se encuentran los informes estadísticos principales y las publicaciones del *U.S. Census Bureau* sobre Puerto Rico, específicamente aquellas que son más solicitadas, tal como los estimados poblacionales anuales; la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (*Puerto Rico Community Survey*) y las estadísticas oficiales sobre los Censos decenales de población y vivienda de Puerto Rico, entre otras. El portal del SDC de Puerto Rico puede ser accedido a través de: <https://censo.estadisticas.pr/>.

Para más información puede visitar nuestra página web: [www.estadisticas.pr](http://www.estadisticas.pr). Además, puede seguirnos en las redes sociales a través de las cuentas de Facebook ([estadisticas.pr](https://www.facebook.com/estadisticas.pr)), Twitter (@EstadisticasPR) y LinkedIn (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico).

##

**Contacto de Prensa:** Sandra Morales Blanes / (787) 688-0401